

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320230066000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el despacho comisorio No. 17 de fecha 30 de mayo de 2023, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría teniendo en cuenta que fueron creados juzgados exclusivamente para la práctica de las comisiones, la Juez Resuelve:

Ordenar la devolución del despacho comisorio al citado despacho con el fin de que proceda con su radicación ante la Alcaldía Local de la zona que corresponde, a fin de que el mismo sea repartido entre los juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en cumplimiento del PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 109 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 4 de julio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria